

#7335

P/N 5160

Ley por cuyo medio se aumenta a R.D.
\$100.00 mensuales la pensión de que
disfruta la prof. Anaína Ruíz Vda.
Nadal -

6 Piezas

Febrero 5/58



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2773

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

FEB 5 1958

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley por medio del cual se aumenta a RD\$100.00 mensuales, la pensión de que disfruta la Profesora Anaima Rincón viuda Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de treinta años.

Como regla general, en virtud de la Ley No.1316, del 29 de diciembre de 1946, es atribución del Poder Ejecutivo conceder y fijar las pensiones de los empleados y funcionarios públicos retirados del servicio activo, pero como en el presente caso se trata de aumentar una pensión que había sido asignada por una ley, antes de dictarse la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, el presente caso debe ser objeto de una disposición congresional.

Dios, Patria y Libertad,

[Handwritten signature]
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

[Handwritten number]
P/15/60

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la Profesora Anaima Rincón viuda Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de 30 años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- La presente Ley deroga y sustituye la No. 50, del 23 de diciembre del 1938.

DADA & & &

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
18 de febrero de 1958.-

00269

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.2773 de fecha 5 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se aumenta a RD\$100.00 mensuales, la pensión de que disfruta la Profesora Anaima Rincón viuda Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de treinta años.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P11/5161

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
18 de febrero de 1958.

00270

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se aumenta a RD\$100.00 mensuales, la pensión de que disfruta la Profesora Ansima Rincon Vda. Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de treinta años.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

01/14/15



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

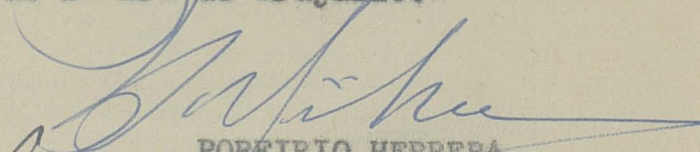
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

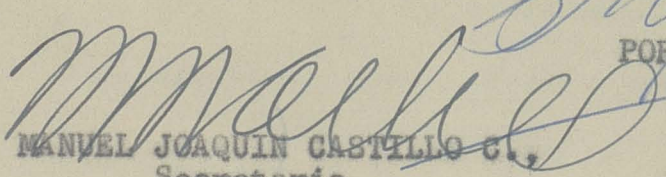
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la Profesora Anaima Rincón viuda Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de 30 años.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946.

Art. 3.- La presente ley deroga y sustituye la No. 50, del 23 de diciembre del 1938.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-


PORFIRIO HERRERA
Presidente


MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.,
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - Se declara...

Art. 2.º - Se declara...

Art. 3.º - Se declara...

Art. 4.º - Se declara...

Art. 5.º - Se declara...

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

REGISTRADA AL No. 1707
 del libro letra D
 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y escritas en máquina e impresión de dos especies
 Impresión: 1707
 Fecha de las Operaciones al S. 1707




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

00091

20 FEB 1958

Señor
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00270 de fecha 18 de febrero del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se aumenta a RD\$100.00 mensuales, a la pensión de que disfruta la Profesora Anaima Rincón Vda. Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de treinta años.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

mag/sls.

01/14/16



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4123

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
21 de febrero de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se aumenta a RD\$100.00 mensuales, la pensión de que disfruta la Profesora Anaima Rincón Vda. Nadal, quien prestó servicios al Estado en el ramo escolar por cerca de treinta años, ha sido promulgada en fecha 21 de febrero en curso, y registrada bajo el No. 4860.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr